

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.º 000085- 2021/SUNAT**

### **DA POR CONCLUIDO RECONOCIMIENTO Y RECONOCE A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA SUNAT ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - FESUNAT**

Lima, 21 de junio de 2021

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 13° del Estatuto del Fondo de Empleados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - FESUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.º 096-2003/SUNAT y modificatorias, dispone que la Asamblea General y el Comité de Administración son órganos del referido Fondo que están integrados exclusivamente por trabajadores de la SUNAT, en las condiciones establecidas en su Estatuto y Reglamento;

Que el artículo 14° del mencionado Estatuto establece que la administración y dirección del FESUNAT corresponde a su Comité de Administración integrado por: i) cuatro (4) trabajadores de la SUNAT designados por Resolución de Superintendencia, uno de los cuales lo presidirá; y, ii) cuatro (4) representantes de los trabajadores elegidos por el período de dos (2) años, de los cuales dos (2) serán elegidos por voto directo y universal a nivel nacional, siendo que la duración de su mandato se computará a partir del 1 de julio del año en que se realizó la elección hasta el 30 de junio del segundo año posterior a su elección;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 060-2021/SUNAT se designó a los miembros del Comité Electoral Nacional del FESUNAT para las elecciones nacionales de los representantes y delegados de los trabajadores de la SUNAT ante el Comité de Administración y la Asamblea General del FESUNAT;

Que de acuerdo con el Acta de Proclamación de la Lista Ganadora a nivel nacional, aprobada en Sesión del Comité Electoral del día 2 de junio de 2021, se proclamó como lista ganadora a la Lista 1, constituida por dos (2) representantes titulares y sus respectivos suplentes, quienes actuarán como representantes de los trabajadores de la SUNAT ante el Comité de Administración del FESUNAT durante el período 2021-2023;

Que, en consecuencia, resulta necesario reconocer mediante Resolución de Superintendencia a los representantes de los trabajadores referidos en el considerando precedente y dejar sin efecto la representatividad de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Administración, elegidos por el período 2019-2021;

En uso de la facultad conferida en el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar por concluido a partir del 1 de julio de 2021 el reconocimiento como representantes de los trabajadores de la SUNAT ante el Comité de Administración del Fondo de Empleados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – FESUNAT efectuado mediante Resolución de Superintendencia N.° 148-2019/SUNAT, a los trabajadores que se mencionan a continuación, teniendo en cuenta que su mandato expira el 30 de junio de 2021 y dándoseles las gracias por la labor realizada:

Titulares

- MARTIN EDINSON REYES GARCIA
- JAVIER GUSTAVO OYARSE CRUZ

Suplentes

- SORAIDA RENGIFO GALVAN
- WALTER JAVIER VELAZCO LEVANO

**Artículo 2°.-** Reconocer desde el 1 de julio de 2021 y hasta el 30 de junio de 2023, como representantes de los trabajadores de la SUNAT ante el Comité de Administración del Fondo de Empleados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – FESUNAT para el período 2021-2023, a los siguientes trabajadores elegidos por voto directo y universal en las elecciones llevadas a cabo el 28 de mayo de 2021:

Titulares

- DAVID ENRIQUE CHANG NAVARRO
- VICTOR RAUL GERARDO ROJAS NEYRA

Suplentes

- JIMMY LOAYZA CALDERON
- ROSA MARIA MONTENEGRO COSSIO

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL**  
**DE ADUANAS Y DE**  
**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**